RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio de 2005, en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo, y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2005.

Por todo ello,

DISPONGO

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2005, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:
- a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

- b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.
- d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas
- e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.
- 2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.
- 3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

	icitante don/doña con NIF
	en representación del equipo (en su caso)
	y domicilio en
	, Telef Fax
EXPONE:	
noviembre de de ayudas a P artículo 6 de l	rmidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA, núm 135, de 19 de 2002) de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión royectos de Investigación Musical, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el a citada Orden. de los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:
Nombre	
Bancaria	, calle:, númAgencia núm. domicilio
SOLI	CITA:
Le sea	a concedida una ayuda de € para:
Civile	ores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos es de importantes fondos musicales.
o a la	estigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces a actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros vos Civiles de importante documentación musical.
- Trar - Ant mater	escripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz. ropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de ial sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.
- Inve	estigación en torno a la historia y las formas del flamenco.
	(Señalase la que proceda)
En	, a de de 2004
Ilma. Sra. Dir	rectora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

ANEXO II.

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN

Don/doña	************			con	NIF
				*******************************	calle
••••			núm	teléfono	
••••••					
EXPONE:					
				de 2005 una subvenc EPTA dicha subvención y	
	ento de todas las o			rden de 8 de octubre de 20	
En	, a de	•••••	de 2005		
Fdo.:					

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El solicitante don/	doña	co	n NIF
У	domicilio	en	CD provincie
	TelefFax		Crprovincie
	DECL	ARA QUE:	
 Ha recaído según con 	aído resolución administrativa o judio resolución administrativa o judicia sta en documento adjunto a esta decesolución administrativa o judicial fi	al firme de reintegro, habiéndose claración.	efectuado su ingreso
(Márquese lo que	e proceda)		
En	, a de	de 2005	

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Fdo.:

ANEXO IV

El solicitante don/doña		con NIF	
, y domicilio en			
		CP	
provincia	, Telef	Fax	
DECLARO QUE:			
tanto públicas como privadas, nacior ayuda o premio	• .	uda de otras Administraciones o Entidanciar la actividad de referencia. otro tipanciar la actividad de referencia.	
I			
A DAMBUIGED A CIÓNIENTENDA D	HADODTE	PECUA	
ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE	FECHA	
	SOLICITADO CONCEDIDO)	
The state of the s			
Ena,de	de 2005		
Fdo.:			

A	N	EX() V

Don/Donacon
D.N.I, con domicilio en,
Calle, núm,
CP
Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:
AUTORIZA
A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación
El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
Ende 2005

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas de profesor Asociado y Ayudante. Curso 2004/2005.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Profesor Asociado.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Ejercer actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concursa, desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2 Ayudante.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

II. Bases generales.

- II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.
- II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén número 3067/0109/33/1150653028, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, se deberá aportar obligatoriamente:

d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Asimismo, en el caso de plazas de profesor Asociado deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

- e) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del ultimo pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.
- f) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d) (en el caso de plazas de profesor Ayudante), e) y f) (en el caso de plazas de profesor Asociado), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.